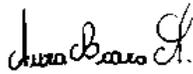


**Santa Marta, 24 de noviembre de 2021.** Paso al despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la demandante manifestó que solo están pendientes de pago las costas procesales, debido a que las demás obligaciones económicas fueron canceladas, por lo que solicita se haga entrega del depósito judicial constituido por COLPENSIONES para el pago de costas y cumplido lo anterior se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación. Que verificado el portal del banco agrario se constata la existencia de un depósito judicial 442100001032567 por valor de \$2.608.526,00, consignada voluntariamente por COLPENSIONES, se verificó que el apoderado de la señora LUZ MARINA MAZO PEREZ cuenta con facultades para recibir. PROVEA



**AURA ELENA BARROS MIRANDA**

Secretaria

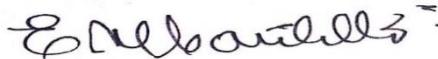
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA  
REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR LUZ MARINA MAZO PEREZ  
contra COLPENSIONES. RAD. 47.001.31.05.002. 2019.00061.00**

Santa Marta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Hágase entrega al Dr. ARIEL JOSÉ BARRIOS HERNADEZ, con C.C. No. 7.931.199, en calidad de apoderado de la señora LUZ MARINA MOZO PÉREZ, el título judicial No. 442100001032567 de fecha 27 de septiembre de 2021 por valor de \$2.608.526,00 M/L. con la cual se paga las costas del proceso.

Cumplido lo anterior: Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación y levántense las medidas cautelares y Archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.  
JUEZ**

